Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1239

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2011 "ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA EL INAN"- AD REFERÉNDUM - I.D. 210.761.

Asunción, 7 de noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas - por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2011 "Adquisición de Balanzas para el INAN" - Ad Referéndum - I.D. 210.761**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas - por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2011 "Adquisición de Balanzas para el INAN" - Ad Referéndum - I.D. 210.761**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución N° 35/2011, de fecha 26 de setiembre de 2011, la Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura, realizado en fecha 14 de octubre del corriente año, se recibieron 05 (cinco) Ofertas.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General del INAN; la Dra. Susana Sánchez, Directora de Políticas y Programas Alimentarios Nutricionales; el Lic. Julio Barreta, Director Administrativo; y la Abog. Catalina García, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas".

Que el llamado es Ad Referéndum por lo que deberá contar indefectiblemente para la firma del contrato con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2707, de fecha 07 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°_____

7 de noviembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas - por Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2011 "Adquisición de Balanzas para el INAN" - Ad Referéndum - I.D. 210.761**; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEM	MONTO MÍNIMO
ARGON S.R.L.	1, 2, 3.-	502.388.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO		502.388.000

SON GUARANIES: QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2011, y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, previa emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria definitivo.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mnsv/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - D.A.J.
Recibido: Lic. María Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 09 NOV 2011 Hora: 16⁰⁰
N° 3136